

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
LIGA GUATEMALTECA DEL CORAZÓN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2011

LIGA GUATEMALTECA DEL CORAZÓN

FECHA: HORA: FIRMA:

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-

RECIBIDO
02 OCT. 2012

Firma: *[Signature]* Hora: 9:00
Guatemala, C. A

RECIBIDO

FECHA: HORA: FIRMA:
19-09-2012 12:25 *[Signature]*
LIGA GUATEMALTECA DEL CORAZÓN





Guatemala, 31 de agosto de 2012

Doctor
Marco Tulio Amado Aragón
Presidente y Representante Legal
Liga Guatemalteca del Corazón

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
LIGA GUATEMALTECA DEL CORAZÓN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2011**



GUATEMALA, AGOSTO DE 2012

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL | 1 |
| Base Legal | 1 |
| Función | 1 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA | 2 |
| Otros Aspectos Legales | 2 |
| 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 2 |
| Generales | 2 |
| Específicos | 3 |
| 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 3 |
| Área Financiera | 3 |
| Área Técnica | 5 |
| Otras Áreas | 6 |
| Limitaciones al Alcance | 7 |
| 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES | 7 |
| Comentarios | 7 |
| Conclusiones | 7 |
| Seguimiento a Auditorías Anteriores | 7 |
| 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 8 |
| Hallazgos Relacionados con el Control Interno | 8 |
| Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables | 15 |
| 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO | 18 |
| 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA | 19 |
| ANEXOS | 20 |
| Información Complementaria del Área Financiera | 21 |





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 31 de agosto de 2012

Doctor
Marco Tulio Amado Aragón
Presidente y Representante Legal
Liga Guatemalteca del Corazón

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

La Comisión de Auditoría designada de conformidad con el Nombramiento No. DAEE-0341-2011/de fecha 01 de septiembre de 2011/ha practicado Auditoría Gubernamental a LIGA GUATEMALTECA DEL CORAZÓN con el objetivo de practicar auditoría que incluya la evaluación y la razonabilidad de los fondos públicos administrados.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, que corresponden al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 lo que incluye los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado para la adquisición de equipo médico cardiovascular, de laboratorio y de cómputo. Se detectaron deficiencias que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Atraso en la Rendición de Cuentas
2. Adquisición de insumos y bienes sin utilizarse
3. Espacio insuficiente para el resguardo de los bienes
4. Bienes muebles no codificados con número de inventario





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1. Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros

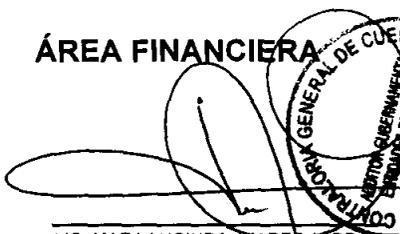
La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Mara Lucinda Juarez Jordan Coordinador y Supervisor Lic. Neftali Gomez Ayala.

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

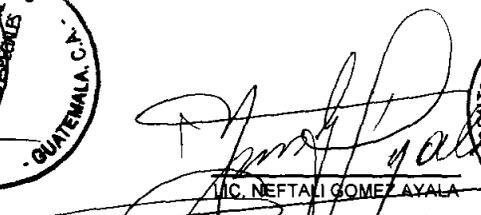
Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA


Circular stamp: CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, GUATEMALA, C.A., AUDITOR GUBERNAMENTAL, ERONDES ESPERONILS

LIC. MARA LUCINDA JUAREZ JORDAN
Coordinador de Comisión


Circular stamp: CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, GUATEMALA, C.A., Supervisor Gubernamental

LIC. NEFTALI GOMEZ AYALA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Liga Guatemalteca contra las enfermedades del Corazón, o Liga Guatemalteca del Corazón, se constituyó según escritura pública número 31 de fecha 12 de febrero de 1996, faccionada por el Notario Enio Ismael López Bayer e inscrita con partida número 142 folio 11 del libro 44 de Persona Jurídicas.

Dicha entidad, se encuentra registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) con el número de identificación tributaria 35714-6 e inscrita en la Contraloría General de Cuentas con el número de cuentadancia L1-5.

El domicilio fiscal de las oficinas centrales se encuentra ubicado en la 14 calle "A" 2-55 zona 1 ciudad de Guatemala.

La responsabilidad de rendir cuentas, está normada en el artículo 23 del Acuerdo Gubernativo de fecha 3 de noviembre de 1934 "Disposiciones Reglamentarias sobre la Rendición, Glosa y Archivo de las Cuentas", reformado por el artículo 1º, de los Acuerdos Gubernativos Nos. 203-2001 del 18 de junio del 2001 y 795-2003 del 11 de diciembre de 2003, ambos de la Presidencia de la República.

Función

La Liga Guatemalteca del Corazón es una entidad privada, guatemalteca, de carácter civil, benéfica, no lucrativa, apolítica, no religiosa, integrada por personas individuales, nacionales y extranjeras, dedicada a combatir las afecciones cardiovasculares, así como, las causas que la provocan.

La Liga Guatemalteca del Corazón tiene como propósito la investigación en relación a la naturaleza e incidencia de las enfermedades cardiovasculares en el medio guatemalteco, así como, su respectiva prevención; atención a los enfermos aplicando los más modernos métodos de diagnóstico, tratamiento a las personas que padezcan de afecciones cardiovasculares, rehabilitación a pacientes, proporcionándoles los medios adecuados para recuperar las condiciones de salud que les faciliten su reintegración a la sociedad como seres productivos, por último la divulgación de sus actividades e investigaciones, desarrollando campañas de orientación general entre el público por todos los medios de difusión a su alcance sobre las enfermedades del corazón.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Otros Aspectos Legales

La auditoría se realizó con base en:

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en sus artículos números: 2 el Ámbito de competencia, 4 Atribuciones, 28 Informes de Auditoría y 29 Independencia, así como, todos los demás artículos aplicables.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 44, 45, 46 y 47 y demás artículos aplicables.

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Nombramiento No. DAEE-0341-2011, de fecha 01 de septiembre de 2011, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, determinando las áreas críticas con el propósito de presentar las recomendaciones necesarias para el fortalecimiento del control



interno de la Institución.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Comprobar que las operaciones y transacciones financieras y administrativas, ejecutadas por la Liga Guatemalteca del Corazón estén debidamente autorizadas por la Junta Directiva y que las mismas sean congruentes con su gestión.

Evaluar la gestión Administrativa y Operativa bajo los preceptos de eficiencia y eficacia.

Evaluar si los sistemas de Control Interno implementados por la Liga Guatemalteca contra las enfermedades del Corazón, aseguren el desarrollo eficiente de las actividades y las operaciones de su gestión.

Verificar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a las distintas operaciones auditadas, con criterios de transparencia en la calidad del gasto público.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los responsables de la Liga Guatemalteca del Corazón -LGC-, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, con énfasis en las cuentas de ingresos y gastos contabilizados en Caja Fiscal forma 200-A3, así como, en la documentación de respaldo en la ejecución de los fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, considerando los eventos relevantes que dieron lugar a su ejecución, mediante la aplicación de pruebas de auditoría.

Derivado de lo anterior, se revisaron los ingresos en un 100% y el 70%



para egresos.

Caja Fiscal

El corte de caja se realizó al 31 de diciembre de 2011, en la cual se verificaron las operaciones realizadas en la Liga Guatemalteca del Corazón, específicamente a la administración de fondos públicos, determinando que la entidad cuenta con disponibilidad financiera por un monto de Q7,532.90. (Ver anexos 1 y 2).

En lo que respecta a la confirmación numérica del saldo de caja, se utilizó el procedimiento de verificar que los documentos que respaldan dichos ingresos (forma 63-A2), sean emitidos de manera correlativa, se registren en caja fiscal y los fondos se encuentren depositados en las cuentas bancarias respectivas.

Bancos

Para administrar los fondos públicos producto del convenio suscrito, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, inicialmente la Liga Guatemalteca del Corazón aperturó en el Banco Industrial la cuenta de depósitos monetarios No. 027-000596-7, la cual presenta un saldo al 31 de diciembre 2,011, de Q7,532.90. (Ver anexos 3 y 4).

Para comprobar el saldo bancario de la cuenta descrita, se revisaron las conciliaciones bancarias, las cuales están debidamente documentadas con los estados de cuenta respectivos.

Ingresos

En el proceso de la auditoría, se comprobó que la Liga Guatemalteca del Corazón no presenta saldo inicial, en virtud que en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, se constituye en el primer año en que la entidad recibe fondos públicos que provienen del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Durante el período auditado, se estableció que los ingresos percibidos, lo constituyen cuatro desembolsos por valor de Q2,500,000.00, mismos que fueron entregados durante los meses de abril, junio, julio y noviembre del año 2,011 respectivamente, lo cual asciende a la cantidad total de Q10,000,000.00.

Dichos fondos fueron debidamente respaldados con los recibos de ingresos 63-A2 y oportunamente operados a nivel de registros de caja fiscal, los cuales están debidamente amparados con los estados de cuenta bancarios en los cuales se



evidencian los depósitos correspondientes a la suma anteriormente indicada. Asimismo, se estableció que los intereses generados por el manejo de la cuenta bancaria ascienden a la cantidad de Q39,915.79, lo cual constituye un gran total de ingresos durante el período objeto de revisión de Q10,039,915.79. (Ver anexos 1 y 2).

Egresos

Los egresos de la Liga Guatemalteca del Corazón asciende a la cantidad de Q10,032,282.89, los cuales se encuentran registrados en formas oficiales 200-A-3 Cajas Fiscales y se encuentran debidamente respaldados por medio de facturas diversas que amparan las adquisiciones de equipo cardiovascular de laboratorio, así como, del equipo de cómputo adquirido con fondos del Estado. (Ver anexos 1 y 2).

La evaluación de los egresos representa el 70% del total de los ingresos.

Es pertinente indicar que, los intereses generados por las cuentas bancarias, al cierre de la auditoría se habían depositado a la cuenta del fondo común la cantidad de Q32,282.89, quedando pendiente la cantidad de Q7,532.90, para depositarse a dicha cuenta en el mes de enero de 2012.

Área Técnica

Mediante oficio No. 4 de fecha 5 de julio 2012, se solicitó a la Dirección de Entidades Especiales la providencia correspondiente para la Dirección de Infraestructura Pública solicitando la intervención de un Médico especialista con el propósito de realizar la revisión correspondiente del equipo médico adquirido por la Liga Guatemalteca del Corazón.



Otras Áreas

Convenios

La Liga Guatemalteca del Corazón suscribió con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Convenio de Aporte Económico No. DA-26-2011 de fecha 31 de enero de 2011, con un plazo que concluye el 31 de diciembre 2,011, por valor total de Q10,000,000.00, con el propósito de realizar compras de equipo médico, sanitario, de laboratorio y de oficina para la asistencia a pacientes que padecen enfermedades cardíacas que requieran atención médica especializada y/o quirúrgica.

Depuración de Formas Oficiales

Para el registro contable de los fondos derivados de transferencias del Estado, la Liga Guatemalteca del Corazón, utiliza formas oficiales 200-A-3. El documento que emite la entidad como soporte de ingresos del Estado son las formas 63-A2 recibos de ingresos varios y además, emiten la constancias de ingreso a Almacén forma 1-H para respaldar el ingreso del equipo adquirido a Almacén.

Se practicó corte y depuración de formas oficiales, para lo cual se solicitaron los envíos fiscales, las formas utilizadas y las formas en existencia, verificando la correlatividad de las numeraciones autorizadas, los juegos completos de formas anuladas, la última forma utilizada y la siguiente sin utilizar de cada una de las formas existentes, comprobándose que no existen irregularidades en el uso de las mismas. (Ver anexo número 6).

Sistema de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias de los proyectos adjudicados, determinándose que la entidad cumplió con la normativa que regula las publicaciones en el portal de GUATECOMPRAS.

Rendición de Cuentas

Durante el proceso de la auditoría se estableció que la entidad Liga Guatemalteca del Corazón no ha cumplido con la rendición de cuentas, debido a que se encontró atraso en la presentación, por lo que se formuló el hallazgo correspondiente, el cual se incluye en el presente informe.



Limitaciones al Alcance

Durante el proceso de la auditoría, no se presentó ninguna dificultad que obstaculizara el cumplimiento del proceso normal de la auditoría correspondiente.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Es pertinente indicar que, la entidad con el nombre de Liga Guatemalteca contra las enfermedades del Corazón, y la Liga Guatemalteca del Corazón presentan el mismo número de cuentadancia L1-5, según el registro correspondiente.

El examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas. Estas normas requieren que la auditoría sea planificada y ejecutada para obtener certeza razonable de la administración de los fondos públicos y el manejo transparente de los mismos. En la planeación y ejecución de la auditoría del 1 de enero al 31 de diciembre 2011 se realizó una evaluación sobre los controles internos establecidos por la Liga Guatemalteca del Corazón con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de la administración de los fondos públicos recibidos a través del Convenio correspondiente, determinándose algunas deficiencias que se han considerado como hallazgos en el presente informe.

Conclusiones

La auditoría realizada a la Liga Guatemalteca del Corazón corresponde exclusivamente al período del 1 de enero al 31 de diciembre 2011 y a criterio de la Comisión de Auditoría, se pudo establecer ciertas deficiencias de control interno las cuales deben ser corregidas de inmediato para obtener los mejores resultados dentro de la gestión administrativa de los Directivos de la Institución en beneficio de la transparencia en el uso de los recursos del Estado.

Seguimiento a Auditorías Anteriores

No se ha dado seguimiento a auditorías anteriores en virtud de que esta es la primera auditoría que se realiza en la Liga Guatemalteca del Corazón.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Derivado que la Liga Guatemalteca del Corazón recibe fondos públicos debe elaborar y por consiguiente rendir mensualmente registros de Caja Fiscal a la Contraloría General de Cuentas, estableciéndose que durante el año 2011, dichos registros contables no se habían rendido al ente fiscalizador en los primeros cinco días del mes siguiente al que corresponde.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, de la Contraloría General de Cuentas que aprueban las Normas de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.12 proceso de rendición de cuentas, indica "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas periódicamente."

Causa

Esto obedece a que las autoridades superiores de la Liga Guatemalteca del Corazón no han observado lo que regula la normativa sobre el proceso de rendición de cuentas.

Efecto

Esto incide en que el ente fiscalizador no disponga de la información y documentación necesaria para realizar el examen correspondiente y expresar una opinión razonable de las operaciones financieras de la entidad.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal y el Director Administrativo de la Liga del Corazón, deben velar por el cumplimiento de la rendición de cuentas, solicitando al Contador General que dicha información sea presentada en un plazo que no exceda de cinco días al mes que corresponda rendir la misma.



Comentario de los Responsables

“Desde el origen la Liga Guatemalteca contra las enfermedades del Corazón ha estado reportando sus operaciones ante la Contraloría General de Cuentas, así como también lo manifiesta el Acuerdo Ministerial Número 63-97 de fecha 18 de febrero de 1997 en su artículo 4to. “La aludida Asociación queda sujeta a la vigilancia y supervisión del Estado de Guatemala”. Por tales razones durante 50 años se ha cumplido con dicho requerimiento, pero esta situación generó inconvenientes con el cumplimiento de entrega de la Caja Fiscal en el plazo previsto de cinco días, ya que el volumen de operaciones es de grandes proporciones que hacen imposible la entrega de dicha documentación en este plazo.

Para el cumplimiento de este requerimiento se envió en el mes de abril 2,011, en el plazo de cinco días la caja fiscal de los fondos públicos que le fueron acreditados a la Liga Guatemalteca del Corazón, pero éste envío fue rechazado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas, como consta en el folio 203 del libro de conocimientos que fue anulada y las hojas Form. 200 A-3 números 881301 al 881304 que también fueron anulados por no haberlos aceptado la Sección de Talonarios, indicando que la entidad solo cuenta con un número de cuentadancia y que debía remitir una sola caja fiscal.

Hasta el momento no se han realizado las gestiones ante la Contraloría General de Cuentas sobre la desvinculación de los fondos privativos que percibe la institución con los fondos provenientes de los convenios del Estado, pero la Administración actual realizará las gestiones que considere pertinentes.”

Comentario de Auditoría

Los comentarios de la administración de la Liga Guatemalteca del Corazón, no son suficientes para justificar el desvanecimiento del presente hallazgo, en virtud que las autoridades de la entidad aceptan la deficiencia encontrada, durante el proceso de la auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con lo que establece el numeral 12 del Artículo 39 del Decreto número 31-2002 del Congreso de la República. “Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas”, para el Doctor Marco Tulio Amado Aragón Presidente y Representante Legal, Licenciado Felipe Hernández Sinca Director Administrativo, y el señor Carlos Ernesto Sandoval Beyer Contador General de la entidad, por la cantidad de Q4,000.00 para cada uno de los responsables, lo cual asciende a un monto total de Q12,000.00.

Hallazgo No.2



Adquisición de insumos y bienes sin utilizarse

Condición

Se observó durante el proceso de la auditoría que en relación a las adquisiciones del Equipo médico y de cómputo durante el mes de diciembre del año 2011, correspondiente al convenio No. DA-26-2011 suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, no se les ha dado el uso que corresponde ya que el mismo se encuentra en resguardo en bodegas centrales de zona 1 y en las bodegas privadas BODEX de la zona 11.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 4.17 Ejecución presupuestaria, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, con base en la programación física y financiera, dictará las políticas administrativas para lograr la calidad del gasto, con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad. La unidad especializada y los responsables de unidades ejecutoras, de programas y proyectos deben velar por el cumplimiento de los procedimientos y mecanismos establecidos, de acuerdo a las políticas administrativas dictadas por las máximas autoridades, para el control de: adquisición, pago, registro, custodia y utilización de los bienes y servicios, así como para informar de los resultados obtenidos por medio de sus indicadores de gestión, sobre el impacto social de las políticas institucionales."

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio 2003 que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 5.5 indica: "...Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, debe permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación de la calidad de los registros".

Causa

Falta de observancia por parte de los responsables de la entidad, en cuanto a la programación de compra de bienes e insumos, así como, de implementar un lugar adecuado para el resguardo de los bienes adquiridos con fondos del Estado.

Efecto

Pérdida total, extravío, o daño de los bienes o insumos adquiridos con fondos del Estado, en virtud de que la institución no cuenta con un lugar adecuado para el resguardo de los mismos.



Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal, adopte y gire instrucciones al Director Administrativo, para que a la mayor brevedad se le dé el uso y resguardo correspondientes a los bienes e insumos adquiridos con fondos públicos, en virtud de minimizar el riesgo de que los mismos puedan sufrir daños considerables.

Comentario de los Responsables

"Los antecedentes de la solicitud planteada al Congreso de la República, para el otorgamiento de la cantidad de diez millones de quetzales era para la conclusión de la construcción del Hospital de Cardiología de la Liga Guatemalteca del Corazón, pero en forma tardía se le comunicó a ésta Institución que los fondos autorizados no podrían ser aplicados para los rubros solicitados originalmente se firmó el convenio No. DA-26-2011 con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social del 31 de enero de 2011, por lo que durante el ejercicio fiscal del año 2011, se tuvo que modificar el plan operativo anual para la compra de equipo para el equipamiento de dicho hospital, situación que genero retraso en la ejecución de estos fondos, ya que no contaba con las especificaciones técnicas de los equipos necesarios para la fase operativa del hospital, y esto conlleva a la ejecución de la mayor cantidad en el mes diciembre del año 2011.

El hecho de que no se podía aplicar los fondos para la conclusión de los trabajos en el edificio del Hospital la Liga del Corazón tuvo que hacer uso de sus propios recursos para seguir avanzando en la obra física del edificio por consiguiente debido a las limitaciones de los recursos financieros de la Institución la puesta en marcha del hospital tuvo sus retrasos no previstos por tal razón aun no se ha utilizado la mayor parte del equipo adquirido pero se está trabajando en el edificio para poner en funcionamiento la consulta externa de dicho hospital, por consiguiente se pondrá a funcionar parte del equipo adquirido en el ejercicio fiscal 2011."

Comentario de Auditoría

Los comentarios de la administración de la Liga Guatemalteca del Corazón no son suficientes para justificar el desvanecimiento del presente hallazgo, en virtud que la Liga Guatemalteca del Corazón no contaba con una planificación adecuada de las compras correspondientes.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con lo que establece el numeral 18 del Artículo 39 del Decreto número 31-2002 del Congreso de la República " Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas" para el Doctor Marco Tulio Amado Aragón Presidente y Representante Legal, Licenciado Felipe Hernández Sincal Director Administrativo y el señor Carlos Ernesto Sandoval Beyer Contador



General de la entidad, por la cantidad de Q4,000.00 para cada uno de los responsables, lo cual asciende a un monto total de Q12,000.00.

Hallazgo No.3

Espacio insuficiente para el resguardo de los bienes

Condición

Los bienes adquiridos con fondos públicos durante el mes de diciembre 2011, no se encuentran físicamente en las instalaciones de la Liga Guatemalteca del Corazón, por no contar con una bodega adecuada para el resguardo de los mismos ya que inicialmente se encontraban en las sedes de los Proveedores y posteriormente los mismos fueron trasladados a las instalaciones alquiladas de las Bodegas privadas BODEX ubicadas en la zona 11 de la ciudad capital.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.6, Tipos de Controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativo y financiero. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de éstos el Control Previo, Concurrente y Posterior." El Marco Conceptual de las Normas Generales de Control Interno, numeral 3, Importancia, literal a., establece: "El uso eficiente de los recursos humanos, materiales y financieros, asegurando su integridad, custodia y registro oportuno, con base en sistemas integrados de administración y finanzas.

Causa

Falta de un adecuado espacio físico para el resguardo y custodia de los activos adquiridos por la entidad con fondos públicos.

Efecto

Riesgo de pérdida y deterioro del activo, en detrimento de los intereses del Estado.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal, adopte y gire sus instrucciones al Director Administrativo, para que previo a realizar las adquisiciones



correspondientes se debe hacer un análisis de los espacios físicos con que cuenta la entidad para el resguardo de los bienes adquiridos, ya que estos deben ubicarse en las instalaciones de la Liga Guatemalteca del Corazón.

Comentario de los Responsables

“Los trabajos que actualmente se están realizando en el edificio del hospital dará el espacio y seguridad para el resguardo de los equipos adquiridos, además de que parte de los equipos se pondrán en funcionamiento y ya no estarán dispersos como están en la actualidad, el plan está contemplado para finales del mes de agosto para la conclusión de dichos trabajos”.

Comentario de Auditoría

Los comentarios de la administración de la Liga Guatemalteca del Corazón, no son suficientes para justificar el desvanecimiento del presente hallazgo, en virtud de que aceptan la deficiencia presentada.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con lo que establece el numeral 18 del Artículo 39 del Decreto número 31-2002 del Congreso de la República” Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuenta, para el Doctor Marco Tulio Amado Aragón Presidente y Representante Legal, Licenciado Felipe Hernández Sincal Director Administrativo y el señor Carlos Ernesto Sandoval Beyer Contador General de la entidad, por la cantidad de Q4,000.00 para cada uno de los responsables, lo cual asciende a un monto total de Q12.000.00

Hallazgo No.4

Bienes muebles no codificados con número de inventario

Condición

Durante el período de la auditoría se realizaron pruebas de verificación del equipo médico y equipo de cómputo en las oficinas centrales, bodega central e instalaciones alquiladas de bodegas BODEX ubicadas en la zona 11 de la ciudad capital, con el propósito de resguardar del equipo correspondiente, estableciéndose que al momento de efectuar la verificación física de los mismos, algunos equipos no estaban codificados con el número de registro correspondiente.

Criterio

En el marco de las Normas de Control Interno Gubernamental, numeral 1.6 indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los



sistemas administrativos y financieros”.

En el marco conceptual de control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo Financiero y dentro de estos el Control Previo, Concurrente y Posterior.

El Acuerdo Interno No. 09- 03 de fecha 8 de julio de 2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas que aprueban las Normas de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.4 Autorización y registro de operaciones indica que cada entidad pública debe establecer por escrito los procedimientos de autorización registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.

Causa

Falta de observancia de las Normas y Procedimientos establecidos para el control de los bienes tangibles que conforman el activo fijo (Equipo médico y de cómputo) adquirido por la Liga Guatemalteca del Corazón.

Efecto

La falta de control sobre los bienes de activos fijos adquiridos con fondos públicos, incide en que los mismos puedan extraviarse, afectando el patrimonio del Estado, derivado que no existe la responsabilidad en el resguardo de los mismos.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Liga Guatemalteca del Corazón, adopte y gire sus instrucciones al Director Administrativo y Contador General para que de forma inmediata procedan a codificar todo el equipo médico y de cómputo adquirido con fondos del Estado, así como la elaboración de las tarjetas de responsabilidad correspondientes.

Comentario de los Responsables

“Esta situación se generó por no contar con el hospital en funcionamiento y desconocer las personas que se harán responsables de su custodia, pero esta situación ya se corregía al haberse codificado todos los equipos en la espera de ser recibidos por las personas responsables, como consta en el listado de inventario que se adjunta.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que las pruebas presentadas por los Directivos de la Liga Guatemalteca del Corazón no son suficientes para desvanecer el hallazgo correspondiente, ya que aceptan la deficiencia presentada.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con lo que establece el numeral 18 del Artículo 39 del Decreto número 31-2002 del Congreso de la República” Ley



Orgánica de la Contraloría General de Cuentas" para el Doctor Marco Tulio Amado Aragón Presidente y Representante Legal, Licenciado Felipe Hernández Sincal Director Administrativo y el señor Carlos Ernesto Sandoval Beyer Contador General de la entidad, por la cantidad de Q6,000.00 para cada uno de los responsables, los cuales asciende a Q18,000.00.

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros

Condición

Durante el proceso de auditoría, se estableció que en las órdenes de compra números 46 y 47 ambas de fecha 23 de diciembre de 2,011, Liga Guatemalteca del Corazón adquirió 2 ecocardiógrafos en diferentes casas comerciales, T.A.G., Sociedad Anónima por un valor de Q625,000.00 y Siemens S.A. por Q685,000.00.

Complementariamente en las órdenes de compra números 14 y 18 de fechas 14 y 29 de noviembre del año 2,011 respectivamente, en las cuales se adquirieron dos camas de intensivo coronario una por valor de Q50,960.00 y las otras dos por valor de Q44,996.00 cada una siendo un solo proveedor Casa Medica.

Por último se encuentran las órdenes de compra números 8, 9 y 10 de fecha 17 de octubre del año 2,011 en cuya descripción se indica la adquisición de 3 ventiladores pulmonares marca Bird/Viasys a OXYRENT por valor de Q 89,500.00 cada uno adjuntando 3 facturas diferentes del mismo

Criterio

Cláusula tercera del Convenio No. DA-26-2011 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social que establece "SERVICIOS A PRESTARSE. "LA LIGA" se compromete a atender de forma gratuita a los pacientes referidos por la red de servicios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, lo cual incluye a) Realizar ecocardiogramas doppler b) Realizar holter de veinticuatro horas c) Monitoreo de presión arterial d) Realizar pruebas de esfuerzo. Para lo cual "LA LIGA" realizará la compra de equipo médico, sanitario, de laboratorio y de oficina, para la asistencia del paciente que padece de enfermedades cardíacas, que requieran atención médica especializada y/o quirúrgica. Para cada caso "LA LIGA"



utilizará los procesos de compra directa , cotización y licitación establecido en la Ley Contrataciones del Estado.

Causa

Falta de un programa anual de compras por parte de las autoridades de la entidad, para la adquisición de bienes y suministros con fondos públicos.

Efecto

Riesgo de seleccionar inadecuadamente al proveedor, alternativas en calidad y precios en la adquisición de bienes y servicios, así como, falta de transparencia en las compras con fondos públicos.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal adopte y gire sus instrucciones al Director Administrativo para que se elabore un plan específico de las compras a realizarse con fondos públicos, ya que se detectó que la mayoría de las adquisiciones fueron realizadas durante el mes de diciembre del año 2,011 sin considerar aspectos de economía y calidad en las adquisiciones de los bienes.

Comentario de los Responsables

“Con relación a las órdenes de compra números 46 y 47 de fecha 23 de diciembre de 2011, se adjunta la justificación de la adquisición a diferentes proveedores, pero las especificaciones hacen la diferencia de que los equipos no realizan los mismos procedimientos, como los requeridos y justificados por el informe de la Dirección Médica de la Liga Guatemalteca del Corazón que se adjunta.

Las órdenes de compra 14 y 18 de fechas 14 y 29 de noviembre de 2011 fueron eventos separados y se puede revisar los oferentes que participaron que a criterio de las comisiones de evaluación le fueron adjudicadas a lo que presentaron las mejores ofertas, pero son eventos totalmente diferentes, el hecho de la variación de los precios es por causas que expone el proveedor Casa Medica que se adjunta.

En cuanto a la adquisición de tres ventiladores marca Bird/Viasys a la empresa OXYRENT, se procedió a adquirir los mismos por ser de las mejores características y a los intereses para el funcionamiento hospitalario como lo representan los mejores precios”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que las pruebas presentadas por los Directivos de la Liga Guatemalteca del Corazón no son suficientes para desvanecer el hallazgo correspondiente.



Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con lo que establece el numeral 18 del Artículo 39 del Decreto número 31-2002 del Congreso de la República "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas", para el Doctor Marco Tulio Amado Aragón Presidente y Representante Legal, Licenciado Felipe Hernández Sincal Director Administrativo, Doctor José Alejandro Amado De León, Doctor Mario Rolando Wittig Toledo y Doctor Alfredo Menegazzo Herrera, como miembros de la Junta de Cotización por la cantidad de Q 10,000.00 para cada uno de los responsables, los cuales asciende a la cantidad Q 50,000.00.



24

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

| No. | Nombre | Cargo | Del | Al |
|-----|----------------------------------|--|------------|------------|
| 1 | MARCO TULIO AMADO ARAGON | PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 2 | FELIPE HERNÁNDEZ SINCAL | DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 3 | CARLOS ERNESTO SANDOVAL BEYER | CONTADOR | 01/01/2011 | 31/12/2011 |



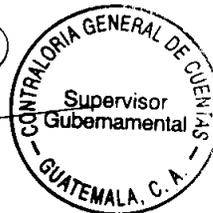
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA


 LIC. MARA LUCINDA JUÁREZ JORDÁN
 Coordinador de Comisión




 LIC. NEETALI GÓMEZ AYALA
 Supervisor Gubernamental

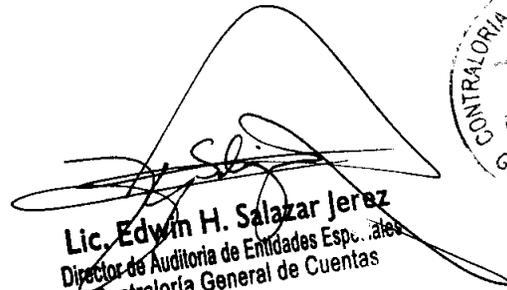


RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.


 Lic. Alfonso E. Jordán Casasola
 Subdirector de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas




 Lic. Edwin H. Salazar Jerez
 Director de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas




ANEXOS



27

Información Complementaria del Área Financiera

ANEXO 1 LIGA GUATEMALTECA DEL CORAZÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS (Cifras expresadas en Quetzales)

| PERIODO | INGRESOS | EGRESOS |
|--|---------------|---------------|
| DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2011 | 10,039,915.79 | 10,032,382.89 |
| | | |

Fuente: Registro de Ingresos y Egresos en Caja Fiscal

| DISPONIBILIDAD | | |
|---|---------------|------------|
| CONCEPTO | VALOR | PORCENTAJE |
| Disponibilidad (Ingresos) | 10,039,915.79 | |
| Ejecutado sobre disponibilidad (Egresos) | 10,032,382.89 | 99% |
| Saldo de caja fiscal al 31 de Diciembre de 2011 | 7,532.90 | |

Fuente: Cajas Fiscales

Comentarios:

1. Los ingresos y egresos anteriormente descritos corresponden exclusivamente al manejo de los Fondos Estatales, ya que la Caja Fiscal en general tiene incluido como parte de su saldo los fondos privados.
2. La diferencia entre la disponibilidad de ingresos y el saldo de caja fiscal al 31 de diciembre del año 2,011 es de Q 7,532.90 que corresponde a los intereses generados en la cuenta bancaria del Banco Industrial No. 027-000596-7



ANEXO 2
LIGA GUATEMALTECA DEL CORAZÓN
MOVIMIENTO MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Cifras expresadas en Quetzales)

| MES Y AÑO | INGRESOS | EGRESOS | SALDO |
|-----------------------|----------------------|----------------------|--------------|
| Saldo inicial | | | 0.00 |
| Enero | | | 0.00 |
| Febrero | | | 0.00 |
| Marzo | | | 0.00 |
| Abril | 2,500,000.00 | 0.00 | 2,500,000.00 |
| Abril | 308.74 | | 2,500,308.74 |
| Mayo | 1,913.57 | 0.00 | 2,502,222.31 |
| Junio | 2,500,000.00 | 0.00 | 5,002,222.31 |
| Junio | 3,638.44 | | 5,005,860.75 |
| Julio | 2,500,000.00 | 67,200.00 | 7,438,660.75 |
| Julio | 4,132.21 | 5,860.75 | 7,436,932.21 |
| Agosto | 5,671.34 | 4,132.21 | 7,438,471.34 |
| Agosto | | 85,815.00 | 7,352,656.34 |
| Septiembre | 5,444.97 | 60,660.00 | 7,297,441.31 |
| Septiembre | | 5,671.34 | 7,291,769.97 |
| Octubre | 5,537.23 | 281,840.00 | 7,015,467.20 |
| Noviembre | 6,414.39 | | 7,021,881.59 |
| Noviembre | 2,500,000.00 | | 9,521,881.59 |
| Noviembre | | 80,640.00 | 9,441,241.59 |
| Noviembre | | 10,982.2 | 9,430,259.39 |
| Diciembre | 6854.9 | 9,423,167.00 | 13,947.29 |
| Diciembre | | 6,414.39 | 7,532.90 |
| TOTAL GENERAL: | 10,038,916.79 | 10,032,382.89 | |

Fuente: Saldo de Cajas Fiscales

Comentarios:

El cuadro que antecede muestra los cuatro aportes provenientes de los fondos asignados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, las cantidades restantes en la columna de ingresos corresponden a intereses generados en la cuenta aperturada en el Banco Industrial, los cuales han sido depositados en la cuenta del fondo común.



ANEXO 3
LIGA GUATEMALTECA DEL CORAZÓN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
INTEGRACION DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Cifras expresadas en Quetzales)

| TIPO DE CUENTA No. | BANCO | NOMBRE DE LA CUENTA | SALDO |
|--|------------|--|-----------------|
| DEPOSITOS MONETARIOS No.027-000596-7 | INDUSTRIAL | LIGA GUATEMALTECA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL CORAZON | 7,532.90 |
| TOTAL DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 | | | 7,532.90 |

Fuente: Estados de Cuenta Bancarios

Comentarios:

El presente cuadro muestra el saldo de la cuenta monetaria aperturada por la Liga Guatemalteca del Corazón en el Banco Industrial, Sociedad Anónima, el cual asciende a la cantidad de Q7,532.90.



ANEXO 4

**LIGA GUATEMALTECA DEL CORAZÓN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
COMPARACION DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS
(Cifras expresadas en Quetzales)**

| DESCRIPCION | VALOR PARCIAL | VALOR TOTAL | SALDOS |
|--|---------------|---------------|-----------------|
| Saldo inicial | | | 0 |
| Ingresos percibidos durante el período auditado | 10.039.915,79 | | |
| (+/-) Ajustes de Auditoría | | | |
| (-) Egresos ejecutados durante el período auditado | | 10.032.382,89 | |
| (+/-) Ajustes de Auditoría | | | |
| Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre 2,011 | | | 7.532,90 |
| (-) Saldo de Bancos | | | 7.532,90 |
| Diferencia | | | 0,00 |

Fuente: Estados de cuenta Bancarios y Cajas Fiscales

El presente cuadro muestra la comparación entre el Saldo de Caja Fiscal con Bancos de conformidad con los movimientos financieros que realizó la Liga Guatemalteca del Corazón, el cual refleja que los saldos son iguales.



ANEXO 5
LIGA GUATEMALTECA DEL CORAZÓN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
INTEGRACION DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
(Cifras expresadas en Quetzales)

| NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS | CONVENIO NO. | AÑO 2011 | TOTAL |
|---|--------------|---------------|----------------------|
| MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL | DA-26-2011 | 10,000,000.00 | 10,000,000.00 |
| TOTAL | | | 10,000,000.00 |

Fuente: Convenio DA-26-2011 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Comentario:

El presente cuadro refleja el monto total del Convenio establecido entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Liga Guatemalteca del Corazón.



ANEXO 6

LIGA GUATEMALTECA DEL CORAZÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 DEPURACION DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

| FECHA | AUTORIZADAS | | TOTAL | UTILIZADAS | | TOTAL | EXISTENCIA | | TOTAL |
|------------|-------------|---------|--------|------------|---------|--------|------------|--------|-------|
| | DEL | AL | | DEL | AL | | DEL | AL | |
| 02/04/2007 | 293851 | 293900 | 50 | 293851 | 293854 | 4 | 298355 | 293900 | 46 |
| 02/04/2007 | 800001 | 1000000 | 200000 | 800001 | 1000000 | 200000 | 0 | 0 | 0 |
| 31/03/2009 | 500001 | 1000000 | 500000 | 500001 | 1000000 | 500000 | 0 | 0 | 0 |
| 12/08/2011 | 1 | 250000 | 250000 | 1 | 250000 | 250000 | 0 | 0 | 0 |
| 11/11/2009 | 100001 | 120000 | 20000 | 100001 | 120000 | 20000 | 0 | 0 | 0 |
| 20/05/2010 | 772651 | 772900 | 250 | 772651 | 772900 | 250 | 0 | 0 | 0 |
| 07/12/2010 | 834851 | 835100 | 250 | 834851 | 835100 | 250 | 0 | 0 | 0 |
| 27/05/2011 | 881051 | 881350 | 300 | 881051 | 881350 | 300 | 0 | 0 | 0 |
| 27/05/2011 | 948401 | 998500 | 100 | 948401 | 948417 | 17 | 948418 | 998500 | 83 |
| 22/08/2011 | 74101 | 74150 | 50 | 74101 | 74150 | 50 | 0 | 0 | 0 |
| 05/09/2011 | 1 | 1000 | 1000 | | | | | | |

Fuente: Envíos fiscales

Comentario:

Al realizar la respectiva depuración, no se detectó ninguna irregularidad en el uso de las formas oficiales





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

33

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0341-2011

Guatemala, 01 de septiembre de 2011

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. MARA LUCINDA JUAREZ JORDAN

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la LIGA GUATEMALTECA DEL CORAZON -LGC-, CON LA CUENTA No. C1-5, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2011, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO NEFTALI GOMEZ AYALA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

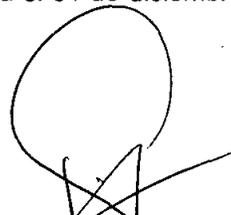
Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

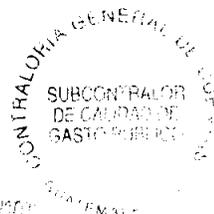
Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá hasta el 30 de septiembre, cuyo plazo será de 10 días y la segunda hasta el 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

35423




Lic. Antonio Armando Pu Tzul
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas


Lic. Felipe Fernando Fernandez Chavez
Subcontralor de Calidad de Gasto Pùblico
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

| | | | |
|---------------------|--|---------------------|---|
| Nombre del Entero | LIGA GUATEMALTECA DEL CORAZON ✓ | Dirección | 14 CALLE "A" 2-55 ZONA 1 ✓ |
| Identificación | L1-5 | Código Postal | 24182950 ✓ |
| Tipo de Entero | Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento. ✓ | Período de Vigencia | Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011. ✓ |
| Nombre del Entero | DAEE-0341-2011 ✓ | Estado | S/N ✓ |
| Auditor Subordinada | Licda. Mara Lucinda Juárez Jordán ✓ | Supervisor | Lic. NEFTALI GÓMEZ AYALA ✓ |

| No. | Recomendación | Nombre del Responsable | Condición | Brasos | Paralelos |
|-----|---|--|-----------|--------|-----------|
| | CONTROL INTERNO | | | | |
| 1 | Atraso en la rendición de cuentas | | XXX | | |
| | Condición: Derivado que la Liga Guatemalteca del Corazón recibe fondos públicos debe elaborar y por consiguiente rendir mensualmente registros de Caja Fiscal a la Contraloría General de Cuentas, estableciéndose que durante el año 2011, dichos registros contables no se habían rendido al ente fiscalizador en los primeros cinco días del mes siguiente al que corresponde. | | | | |
| | Recomendación: El Presidente y Representante Legal así como el Gerente Administrativo de la Liga Guatemalteca del Corazón, deben velar por el cumplimiento de la rendición de cuentas, solicitando al contador general que dicha información sea presentada en un plazo que no exceda de cinco días al mes que corresponda rendir la misma | Dr. Marco Tulio Amado, Presidente y Representante Legal, Luis Felipe Hernández Sinca Director Administrativo y Carlos Sandoval Beyer Contador | | | |

36

| Nº | Descripción | Nombre del Equipo | Símbolo | Código | Categoría | Observaciones |
|----|--|--|---------|--------|-----------|---------------|
| 2 | Adquisición de insumos y bienes sin utilizarse | | XXX | | | |
| | Condición: | | | | | |
| | Se observó durante el proceso de la auditoria que en relación a las adquisiciones del Equipo Médico y de cómputo durante el mes diciembre 2011, correspondiente al convenio No. DA-26-2011 suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no se les ha dado el uso que corresponde ya que el mismo se encuentra en resguardo en bodegas centrales de zona 1 y en las bodegas BODEX de la zona 11. | | | | | |
| | Recomendación: | | | | | |
| | Que el Presidente de Junta Directiva adopte y gire instrucciones al Director Administrativo, para que a la mayor brevedad se le de uso y resguardo a los bienes e insumos adquiridos con fondos públicos en virtud de que los mismos pueden sufrir daños considerables. | Dr. Marco Tulio Amado, Presidente y Representante Legal, Luis Felipe Hernández Sincal, Director Administrativo y Carlos Sandoval Beyer, Contador | | | | |
| 3 | Espacio insuficiente para el resguardo de los bienes | | | | | |
| | Condición: | | | | | |
| | Los bienes adquiridos con fondos públicos durante el mes de diciembre 2011, no se encuentran físicamente en las instalaciones de la Liga Guatemalteca del Corazón, por no contar con una bodega adecuada para el resguardo de los mismos ya que inicialmente se encontraban en las sedes de los Proveedores y posteriormente los mismos fueron trasladados a las instalaciones de las Bodegas BODEX ubicadas en la zona 11 de la ciudad capital. | | | | | |
| | Recomendación: | | | | | |
| | Que el Presidente y Representante Legal adopte y gire sus instrucciones al Director Administrativo para que previo a realizar las adquisiciones correspondientes se debe hacer un análisis de los espacios físicos con que cuenta la entidad para el resguardo de los bienes adquiridos, ya que estos deben ubicarse en las instalaciones de Liga Guatemalteca del Corazón | Dr. Marco Tulio Amado, Presidente y Representante Legal, Luis Felipe Hernández Sincal, Director Administrativo y Carlos Sandoval Beyer, Contador | | | | |

2
6

| N° | Recomendación | Nombre del Responsable | Situación | O | O | O |
|----|--|--|-----------|------|---|---|
| 4 | Bienes Muebles no codificados con número de inventario | | | XXXX | | |
| | Condición: | | | | | |
| | Durante el periodo de la auditoria se realizaron pruebas de verificación del equipo médico y equipo de computo en las oficinas centrales, bodega central e instalaciones de bodegas BODEX de zona 11, estas últimas fueron arrendadas para el resguardo del equipo correspondiente, estableciéndose que al momento de efectuar la verificación física de los mismos, algunos no estaban codificados con el número de registro correspondiente.. | | | | | |
| | Recomendación: | | | | | |
| | Que el Presidente y Representante Legal adopte y gire sus instrucciones al Contador General para que de forma inmediata proceda a codificar todos los bienes de inventario que posee la Institución así como elaborar las tarjetas de responsabilidad correspondientes. | Dr. Marco Tulio Amado, Presidente y Representante Legal, Luis Felipe Hernández Sincal, Director Administrativo y Carlos Sandoval Beyer, Contador | | | | |
| | CUMPLIMIENTO DE LEYES | | | | | |
| 1 | Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros | | | XXXX | | |
| | Condición: | | | | | |
| | Durante el proceso de auditoría, se estableció que en las órdenes de compra números 46 y 47 ambas de fecha 23 de diciembre de 2011, Liga Guatemalteca del Corazón adquirió 2 ecocardiógrafos en diferentes casas comerciales casas comerciales T.A.G., Sociedad Anónima por un valor de Q 625,000.00 y, Siemens S.A. por Q685,000.00. Complementariamente en las órdenes de compra números 14 y 18 de fechas 14 y 29 de noviembre 2011 respectivamente, se adquirieron dos camas de intensivo coronario una por valor de Q 50,960 y las otras dos por valor de Q 44,996.00 cada una siendo siempre | | | | | |

2
A

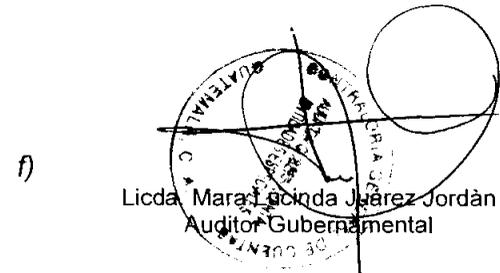
| No. | Recomendación | Nombre del Responsable | Situación | Observaciones |
|-----|--|--|-----------|---------------|
| | <p>el proveedor Casa Medica. Por último considerar que se encuentran las órdenes de compra números 8, 9 y 10 de fecha 17 de octubre 2011, cuya descripción indica la adquisición de 3 ventiladores Pulmonares marca Bird/ Viasys a OXYRENT por valor de Q 89,500.00, cada uno adjuntando 3 facturas diferentes del mismo Proveedor.</p> | | | |
| | Recomendación: | | | |
| | <p>El Presidente de Junta Directiva debe tener un plan específico de las compras a realizarse, ya que se detecto que las compras fueron realizadas durante el mes de diciembre sin considerar aspectos de economía en las adquisiciones, faltando al proceso de licitación correspondiente..</p> | <p>Dr. Marco Tulio Amado, Presidente y Representante Legal, Luis Felipe Hernández Sincal Director Administrativo, Dr. José Alejandro Amado de León, Integrante de Junta de Cotización, Dr. Mario Rolando Wittig Toledo, Integrante de Junta de Cotización, Dr., Alfredo Menegazzo Herrera, Integrante de Junta de Cotización</p> | | |
| | | | | |

NOTA: El incumplimiento a éstas recomendaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002

Fecha: Guatemala, 31 de agosto 2012

f) 
 Dr. Marco Tulio Amado Aragón
 Presidente y Representante Legal



f) 
 Licda. Mara Lucinda Juárez Jordán
 Auditor Gubernamental

